

26 MAR. 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

JUSTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000144

Callao, 26 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 284-2013-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 05 de noviembre de 2013, y el Oficio N° 042-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 07 de marzo de 2014, mediante los cuales la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 1417-2009-0-0701-JR-LA-5 promovido por la pensionista Camacho Aguilar Vda. De Figueroa Ilma Nelly, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 227-2014-GRC/GA-ORH de fecha 19 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

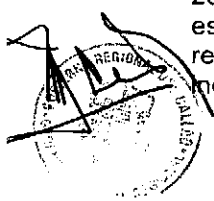
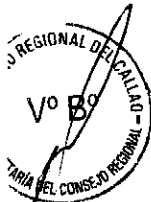
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la pensionista Camacho Aguilar Vda. De Figueroa Ilma Nelly, cuenta con Resolución expedida por la Sala Mixta Laboral Familia Transitoria del Callao de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 16 de fecha 24 de abril de 2012, confirmaron la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 06 de fecha 24 de agosto de 2010, expedida por el Quinto Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia Nula la Resolución Gerencial General Regional N° 348-2009 de fecha 14 de julio de 2009, ordenando que la entidad otorgue al accionante la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo cumpla con el pago del reintegro de devengados a partir del 01 de julio de 1994 con deducción del monto pagado por la incorrecta aplicación del D.S. N° 019-94-PCM;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAR. 2014

Que, mediante el Oficio N° 284-2013-DREC-OALYE-APER-EP de fecha 05 de noviembre de 2013, y el Oficio N° 042-2014-DREC-OALYE-APER-EP de fecha 07 de marzo de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional; en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 1417-2009-0-0701-JR-LA-5 promovido por la pensionista Camacho Aguilar Vda. De Figueroa Ilma Nelly, el formato con los datos de la pensionista validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de la pensión, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011 a favor de la pensionista Camacho Aguilar Vda. De Figueroa Ilma Nelly, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el cuarto considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



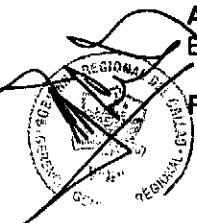
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVO / CESANTE	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CAMACHO AGUILAR VDA. DE FIGUEROA ILMA NELLY	CESANTE	S/. 29,258.90
TOTAL			S/. 29,258.90



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


Núm. D.U.	Apellidos y Nombres	Apellido Materno	Nombres	Etnia	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categoría Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Devolución	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reclamado por Meses (S/)	Monto Reclamado por Plazo (S/)	Monto Pendiente (Julio - 1994 a Diciembre - 2011)	CARGOS SOCIALES Y DECRETOS			
																		ESALUD	ONP	AFP	Reservación Judicial (%)
08707557	CAMACHO	AGUILAR VDA DE FIGUEROA	ILMA NELLY	B. Nación	4033678245	Administrativo	DL 276	Pensionista	Técnico	STA	1417-2008-0-0701-JR-LA-5	4481	04/10/2013	210	29,258.90	29,258.90	29,258.90	1,170.36	1,170.36		

1. En los Cargos Sociales y Otros Desembolsos se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés)

2. El monto debe consignarse en el rubro de "Otros Desembolsos" por S/9. Categoría - Ingresos a la Renta

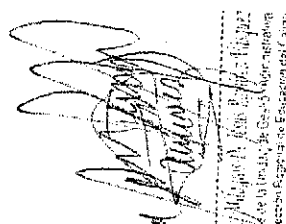
3. La información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos


4. El monto de pago efectúase el día del depósito bancario que la Entidad declara en el presente formato. El monto se ingresará en la Entidad y no debe cambiarse en la Resolución de Trámite de la Entidad registrada ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 12, inciso 2do de la Ley N° 27082-08 del 2008.



 GLORIA M. CASTILLO HUAMAN
 EQUIPO DE PLANILLAS
 Dirección Regional de Educación del Callao


15 de las verificaciones artículo 7 (RENECO) Moneda MCPP-SHP Banco

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL


 Dr. LUIS CARLOS PAREDES COBOS
 Jefe del Área de Asesoría Jurídica
 Dirección Regional de Educación del Callao


 Dr. LUIS CARLOS PAREDES COBOS
 Jefe del Área de Asesoría Jurídica
 Dirección Regional de Educación del Callao


 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 26 MAR. 2014


 REGION CALLAO
 Oficina de Gerencia de Administración

